

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 En provincias, en todas las Administraciones principales.
 Las suscripciones para la GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segando, desde las doce de la mañana hasta las doce de la tarde todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid.....	Por un mes, postales	5
Provincias, INCLUIDAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	30
BALNEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	30
PORTUGAL.....	Por tres meses.....	30
FRANCIAS.....	Por tres meses.....	40

El pago de las suscripciones será adelantado, se admitiendo sellos de correo para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

S. M. el Rey (Q. D. G.) salió anoche, á las once, con direccion á Cartagena. El Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Marina acompañan á S. M. en su viaje. La numerosa concurrencia que llenaba la estacion del Mediodía vitoreó con entusiasmo á S. M. al partir el tren Real.

A las doce y veintiocho de la madrugada llegó al Real Sitio de Aranjuez S. M. el Rey, habiendo continuado su viaje sin novedad en su importante salud á las doce y treinta y ocho de la misma.

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Enterado S. M. el Rey (Q. D. G.) de las comunicaciones de V. E. de 31 de Enero último, y de los documentos que á las mismas acompaña, dando cuenta del modo y forma en que ha llevado á cabo la comision Régia que se le confirió por Real orden de 18 de Diciembre próximo pasado, relativa al planteamiento en la provincia de Navarra del art. 24 de la ley de presupuestos de 21 de Julio anterior, y demás cuestiones enlazadas con la situacion actual de la misma, se ha servido disponer se den á V. E. gracias por el celo é inteligencia que ha desplegado en el desempeño de tan importante servicio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1877.

CÁNOVAS.

Sr. Conde de Tejada de Valdosera.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

Atendiendo á los servicios especiales prestados en la carrera de Hacienda por D. Gregorio Jimenez Andrade, Contador Central,

Vengo en concederle los honores de Jefe superior de Administracion.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
 José Garcia Barzanallana.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que se instruye en esa Direccion general con motivo del arrendamiento de la mina de Arrayanes, en Linares, y de los incidentes promovidos en el mismo:

Resultando que ese Centro directivo hizo una reseña

razonada y extensa de cuanto creyó digno de tenerse en cuenta en la consulta elevada á este Ministerio en 10 de Enero de 1876:

Resultando que se ha llamado muy especialmente la atencion sobre la necesidad y conveniencia de que el Jefe Interventor del arriendo en la mina de Linares sea un Ingeniero de minas, como lo fué al principio de la ejecucion del contrato, en que desempeñó dicho cargo D. Luis Fernandez Sedeno:

Resultando que se ha hecho notar tambien que la orden ministerial de 18 de Enero de 1870 debe ser aclarada para que no se crea que al decirse en ella que la intervencion se verificara á la boca-mina se tendia á reducirla y estrecharla en términos inconvenientes:

Resultando que al continuar la intervencion en la forma establecida en su parte reglamentaria y fiscal, debe ser sin embargo práctica y científicamente estudiada:

Resultando que el Consejo de Estado ha pedido el expediente para cursar la demanda deducida por D. José Genaro Villanova sobre ciertos particulares de la orden de 18 de Enero de 1870:

Resultando que uno de los puntos que se discuten es el de si los carbonatos, escoriales y terreros deben ser, no sólo intervenidos como hasta aqui, sino tenidos en cuenta para liquidar con el arrendatario:

Resultando que se ha expuesto igualmente la necesidad y utilidad de saber con certeza cómo se cumple el contrato de arriendo y cómo se verifica la explotacion y laboreo; si puede ser provechoso intentar la venta de la mina y conocer la importancia que tienen las mejoras que ha hecho el arrendatario, segun se expresa en la Memoria publicada por el Ingeniero de Caminos D. José Villanova de Campos:

Considerando que la conveniencia de que la intervencion se desempeñe por persona de ciencia, para que sea provechosa en la parte facultativa y económica, es á todas luces innegable:

Considerando que así se reconoció cuando empezó á regir el contrato de arriendo, puesto que era Interventor facultativo y económico el Ingeniero D. Luis Fernandez Sedeno:

Considerando que es de absoluta necesidad que el Jefe de la Intervencion, no sólo sepa la cantidad de los productos intervenidos, sino que pueda apreciar su calidad y mérito, y que para conseguir estos resultados es indispensable que el Jefe Interventor sea un Ingeniero de Minas:

Considerando que la orden ministerial de 18 de Enero de 1870 está en realidad explicada por sus antecedentes; pues habiéndose dictado de acuerdo con el Consejo de Estado en pleno, y no propuesto dicho elevado Cuerpo en las conclusiones de su dictámen, que la intervencion se localizara de una manera que pudiera disminuir su eficacia, debe extenderse y existir en toda la cosa arrendada, ó lo que es igual, en toda la pertenencia de la mina:

Considerando que esa inteligencia es la única posible y aceptable, segun lo expuesto por esa Direccion y por la Asesoria general, que creen y han creído que la intervencion debe efectuarse en todos los puntos de donde se extraiga ó exporte mineral para su venta ó fundicion, y que así procede declararlo para que nãde dude:

Considerando que la Intervencion en su parte reglamentaria y fiscal debe tener efecto con arreglo á las disposiciones dictadas y á la práctica establecida, sin perjuicio de cualquiera reforma justa y razonable que la experiencia recomiende para en adelante:

Considerando que aun cuando el Consejo de Estado tiene reclamado el expediente para poder cursar la demanda entablada por D. José Genaro Villanova contra ciertos particulares de la orden de 18 de Enero de 1870, y que no es justo entorpecer la tramitacion de la via contenciosa, no es tampoco posible remitir todo el expediente,

porque está en él comprendido cuanto precedió al arriendo, la realizacion de este y las cuestiones que despues han surgido:

Considerando que, de desprenderse la Administracion activa del expediente, quedaria sin dato ni antecedente alguno para seguir administrando, lo cual seria bajo cualquier aspecto inconveniente y dañoso:

Considerando que, en vista de lo expuesto, pueden conciliarse todos los intereses y atenderse todos los derechos remitiendo al Consejo de Estado copia autorizada de la orden que ha producido la demanda, y de cuantos datos y documentos directa ó indirectamente conducen á conocer su espíritu y las causas que la produjeron:

Considerando que la importante cuestion, referente á cargar en las liquidaciones los carbonatos, escoriales y terreros, debe ser resuelta definitivamente, por más que parezca claro que cuantos aprovechamientos estén comprendidos en el arriendo han de disfrutarse mediante el pago de cierto precio:

Considerando, sin embargo, que esta cuestion reviste un carácter técnico y científico, y versa al propio tiempo sobre la inteligencia administrativa y legal del contrato, por lo cual ha de ser muy conveniente ilustrarla más todavía, como esa Direccion y la Asesoria han indicado, con el dictámen autorizado de la Junta superior de Minas:

Considerando que este dictámen es utilísimo para que los intereses y derechos del Estado sean sostenidos con todo acierto, y que al mismo tiempo puede ser útil para esclarecer si en la Intervencion, con especialidad en su parte facultativa, conviene introducir alguna reforma á fin de que sea para todos eficaz y justa:

Considerando que no es ménos necesario que lo expuesto el saber con certeza si se cumplen exactamente las condiciones del contrato de arriendo; si la explotacion y laboreo se verifican con prudencia y prevision; si puede ser acertado realizar la venta de la mina, dadas las condiciones de actualidad, y si las mejoras que se han hecho en ella, segun la Memoria publicada por el Ingeniero D. José Villanova de Campos, tienen más ó ménos importancia:

Considerando que para dilucidar esos extremos, tratándose de una propiedad del Estado de gran valor, es de imprescindible necesidad que sea visitada por una comision respetable del cuerpo de Ingenieros de Minas para que informe con todo el detenimiento que la cuestion exige:

Y considerando, por último, que esa visita, siempre previsora para saber el estado actual de las cosas, es ya hoy precisa por haberse iniciado en las Cortes la idea de la venta de la mina, y por deber el Gobierno reunir datos para estudiar la cuestion y proponer en su caso lo que sea más favorable á los intereses del Estado;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Direccion, se ha servido resolver:

1.º Que se restablezca desde luego la Intervencion facultativa y económica en Linares para inspeccionar é intervenir cuanto con el arriendo de la mina de Arrayanes se relaciona, nombrándose para el cargo de Interventor un Ingeniero de Minas con la gratificacion correspondiente sobre su sueldo. El Ingeniero nombrado estará al servicio exclusivo de este Ministerio, y se entenderá directamente con esa Direccion y con la Intervencion general, segun la índole de los asuntos. Para llevar á efecto la anterior medida, consultará V. E. inmediatamente en expediente separado cuanto conduzca á realizarla, á reformar la planta del personal que hoy existe en Linares y á proponer al Ministerio de Fomento la oportuna terna de Ingenieros para nombrar el Interventor.

2.º Que la intervencion debe hacerse en todos los puntos de que se extraiga, exporte ó utilice mineral para su venta ó fundicion dentro de toda la pertenencia ó demarcacion de la mina, debiendo entenderse así y tenerse por

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

PROPIEDAD LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento durante el mes de Enero de 1877, en virtud del tratado celebrado con Italia en 9 de Febrero de 1860 sobre Propiedad literaria.

Dias.	Titulo de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Tomos y tamaño.
MÚSICA.				
8	A. S. A. R. Margherita di Saboja. Il mio bambino. Melodia per mezzo-soprano con accompagnamento di pianoforte. Parole di Giacomo Sacchero.....	Francesco Colombo.....	Giovannina Strazza, v. Lucca.....	Un tomo en 4.º
Id.	Veglie autunnali. Fantasie brillantesopra i migliori motivi d'opere moderne concertante per pianoforte e violino.—Op. 151.—Numero 10.—Dolores, di Anteri Manzocchi. Seconda fantasia.....	Gio. Menozzi.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Versetti brillanti e fugati per organo.....	Giuseppe Perosi.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Lehi dell'anima. Album vocale in chiave di sol con accompagnamento di pianoforte.....	Nicola d'Arienzo.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Ballata nell'opera Il Vascello fantasma, di R. Wagner. Capriccio per flauto con accompagnamento di pianoforte.—Op. 65.....	Luigi Hugues.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Allegretto scherzoso in chiave di sol con accompagnamento di pianoforte.—Op. 38.....	Gustavo Tofano.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Valse pour piano.—Op. 5.....	Michel Attilius Bellucci.....	Idem.....	Idem id.
16	Scherzo per pianoforte.—Op. 23.....	Giuseppe Martucci.....	Titus Ricordi q.ª Jean.....	Idem id.
Id.	Non mi guardare!... (Lodk not at me!...) Melodia per mezzo-soprano. Parole di Ferdinando Martini. (The english translation by J. Pittman.).....	Francesco Paolo Tosti.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Non me lo dite!... (Tell me not that!...) Melodia per mezzo-soprano. Parole di E. Panzacchi. (English version by Henry Stevens.).....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Serenata d'un angelo (An angel serenade), per mezzo-soprano o baritono. Parole di E. Panzacchi. (English version by Henry Stevens.).....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	M'amasti mai?... (Wast thou sincere?...) Melodia per mezzo-soprano o baritono. Parole di E. Panzacchi. (English version by Henry Stevens.).....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Demonietto. Scintilla diabolico-patetica per pianoforte.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
		C. San-Fiorenzo.....	Idem.....	Idem id.

Madrid 12 de Febrero de 1877.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho, seccion del civil y canónico, de la Universidad de Oviedo la cátedra de Elementos de Derecho político y administrativo español, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría de la misma ó análoga asignatura, y tengan el título correspondiente.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde juego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Febrero de 1877.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho, seccion del civil y canónico, de la Universidad de Oviedo la cátedra de Elementos de Derecho político y administrativo español, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría de la misma ó análoga asignatura, y tengan el título correspondiente.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Febrero de 1877.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho, seccion del civil y canónico, de la Universidad de Sevilla la cátedra de Elementos de Derecho mercantil y penal, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 23 años de edad; ser Doctor en dicha Facultad y seccion, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de

tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Febrero de 1877.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, seccion de las Físicas, una categoría de ascenso, la cual ha de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad y seccion que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Madrid 16 de Febrero de 1877.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

Tribunal de oposiciones

á la plaza de Profesor de Dibujo geométrico, vacante en la Escuela de Artes y Oficios.

El sábado 24 del corriente, y los dias sucesivos 25 y 26, estarán expuestos al público los trabajos gráficos de los opositores á la plaza de Profesor vacante en la Escuela de Artes y Oficios, desde las nueve de la mañana á las cinco de la tarde, en el local del Conservatorio de Artes, calle de Atocha, número 14, clausuro bajo del Ministerio de Fomento.

Madrid 20 de Febrero de 1877.—El Secretario del Tribunal, Enrique Berrocal.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion del Tesoro público y Ordenacion general de Pagos del Estado.

Esta Direccion ha dispuesto que el dia 22 del corriente se satisfaga en la Tesoreria Central á los contratistas por servicios de guerra y otros conceptos el resto de los créditos comprendidos en la relacion del sétimo grupo, segunda cuarta parte, con el núm. 4 de presentacion, el núm. 5 y parte del 6. Madrid 21 de Febrero de 1877.—El Director general, Eche-nique.

Dispuesta por Real decreto de 11 de Agosto de 1875 la amortizacion definitiva de los billetes de la Deuda flotante del Tesoro, el dia 24 del actual, á las nueve de la mañana, y en el patio grande del edificio que ocupa el Ministerio de Hacienda, tendrá lugar con las formalidades prevenidas la quema de 69.944, procedentes de la existencia en cartera de la emision autorizada por ley de 27 de Julio de 1874, correspondientes á las seis series, y cuyo valor nominal es de 109.328.100 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 21 de Febrero de 1877.—El Director general, Eche-nique.

Direccion general de Rentas Estancadas.

Habiendo dejado trascurrir el tiempo prefijado en la Real orden de 13 de Mayo último sin que Sor María de la Concepcion Laguna, religiosa del convento de Santa Marta, en la

ciudad de Córdoba, satisficiera el impuesto correspondiente á la rifa de un cuadro bordado y un aderezo, para cuya celebracion fué autorizada en virtud de orden publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al dia 14 de Agosto de 1875, esta Direccion general ha acordado declarar caducada la orden facultando á dicha interesada para celebrar la indicada rifa.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo prevenido en la expresada Real disposicion.

Madrid 17 de Febrero de 1877.—El Director general, José Rivero.

Habiendo dejado trascurrir el tiempo prefijado en la Real orden de 13 de Mayo último sin que Doña Teresa Mestanza, vecina de Córdoba, satisficiera el impuesto correspondiente á la rifa de una canastilla de flores a oficiales, para cuya celebracion fué autorizada en virtud de orden publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al dia 28 de Mayo ya citado, esta Direccion general ha dispuesto declarar caducada la orden facultando á la referida interesada para celebrar dicha rifa.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo prevenido en la expresada Real disposicion.

Madrid 17 de Febrero de 1877.—El Director general, José Rivero.

Habiendo dejado trascurrir el tiempo prefijado en la Real orden de 13 de Mayo último sin que D. Eñías de la Riva Andrada, vecino de la ciudad de Cáceres, satisficiera el impuesto correspondiente á la rifa de un reloj cuadrado de París, para cuya celebracion fué autorizado en virtud de orden publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al dia 8 de Julio de 1875, esta Direccion general ha acordado declarar caducada la orden facultando á dicho interesado para celebrar la indicada rifa.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo prevenido en la expresada Real disposicion.

Madrid 17 de Febrero de 1877.—El Director general, José Rivero.

Direccion general de la Deuda pública.

Secretaría.

Los interesados á quienes les fueron admitidas sus proposiciones en la subasta celebrada ante la Junta en el dia 30 de Enero último para la adquisicion de valores de la Deuda del Tesoro, procedente de la del material, pueden desde luego presentarse en la Tesoreria de esta Direccion general desde el dia 23 del mes actual en adelante, de dos á tres de la tarde, á fin de hacerles efectivas las cantidades que se les adjudicaron en dicha subasta; en el concepto de que deberán entregar previamente, si ya no lo hubieren verificado en el Departamento de Emision de estas oficinas, los valores que ofrecieron y les fueron admitidos.

Madrid 21 de Febrero de 1877.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

Los portadores de carpetas de cupones atrasados de la renta consolidada del 3 por 100 exterior, correspondientes á los semestres anteriores al vencido en 1.º de Julio de 1875, designados con los números 726 al 794 inclusive de señalamiento, pueden acudir desde el dia 22 del corriente mes en adelante, de una á tres de la tarde, en la Tesoreria de esta Direccion general á recibir el importe líquido que aquellas representan.

Madrid 21 de Febrero de 1877.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Atrasos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 24 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de resguardos no depositados, segundo semestre

Teresa, núm. 25, á las doce horas de la mañana, para tratar asuntos generales de la misma. Los señores accionistas que deseen tomar parte en los acuerdos de dicha junta se servirán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con 15 días de anticipación. Valencia 15 de Febrero de 1877.—Leocricio Torrent. X—739

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Febrero de 1877.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n., and various temperature and wind observations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 21 de Febrero de 1877.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centígrados, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists various cities like Bilbao, Santander, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun las partes recibidos, ayer llovió en Logroño, Lugo, Orense, Oviedo, Palma y Vitoria.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 21 de Febrero de 1877, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Dia 20, Dia 21. Includes entries for Renta perpétua al 3 por 100, Billetes hipotecarios del Banco de España, Resguardos al portador de la Caja de Depósitos, Cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario de España, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PAÍS, BENEFICIO, PAÍS, BENEFICIO. Lists various Spanish cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Aimería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Caceres, Cadiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Guenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaen, Perez Front, Leon, Lérida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mall., Pamplona, Pontevedra, Rouss., Salamanca, S. Sebastian, Santander, Sta. Cruz Tfe, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARIS 20 FEBRERO.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists values for various foreign funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 48'00. París, á 3 dias vista, 5'00.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 44 á 45 pesetas la arroba, y á 4'31 el kilogramo. Idem de cerdo, de 20'50 á 21 pesetas la arroba, y á 2'07 el kilogramo. Despojos de cerdo, de 42 á 42'50 pesetas la arroba, y á 1'08 el kilogramo. Tocino ajejo, de 22'50 á 23 pesetas la arroba, de 0'94 á 1 peseta la libra, y de 2'02 á 2'17 el kilogramo. Idem fresco, de 20'50 á 21 pesetas la arroba, de 0'82 á 0'94 la libra, y de 1'76 á 2'02 el kilogramo. Idem en canal, de 20'50 á 21 pesetas la arroba. Lomo, de 4'75 á 4'87 la libra, y de 2'74 á 2'94 el kilogramo. Jamon, de 30 á 35 pesetas la arroba; de 4'25 á 4'75 la libra, y de 2'71 á 3'80 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'38 á 0'44, y de 0'44 á 0'47 pesetas el kiló. gram. Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 5'50 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Arroz, de 6 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Lentejas, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'34 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 4'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 4'25 pesetas la arroba, y á 0'44 el kilogramo. Cok, á 4 peseta la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Jabon, de 42'50 á 47 pesetas la arroba; de 0'53 á 0'68 la libra, y de 1'14 á 1'46 el kilogramo. Patatas, de 4'75 á 2'25 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'44 la libra, y de 0'43 á 0'49 el kilogramo. Aceite, de 47 á 49 pesetas la arroba; á 0'60 la libra, y á 14'20 el decálitro. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decálitro. Petróleo, á 0'38 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decálitro. Trigo, precio medio, á 11'92 pesetas la fanega, y á 21'57 el hectólitro. Cebada, precio medio, á 5'60 pesetas la fanega, y á 10'13 el hectólitro.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 472.—Corderos, 296.—Corderos lechales, 55.—Terneras, 77.—Cabritos, 22.—Cerdos, 170.—TOTAL, 992.

Su peso en libras... 449.631.—Idem en kilogramos... 54.784.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas., Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas., Cént. Lists various points of collection like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodía, Correos, Pozos de nieve inter-.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 21 de Febrero de 1877.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR

MADRID.—La Real Academia Española celebrará el domingo próximo, á la una de la tarde, junta pública y olemne para dar posesion de su plaza de número al Académico electo, Excmo. Sr. D. Pedro Antonio de Alarcon. Dicho señor leerá su discurso de entrada, y le contestará el Excmo. Sr. D. Cándido Nocedal.

El domingo próximo, á la una de la tarde, tendrá lugar la conferencia agrícola en el Paraninfo antiguo de la Universidad Central, disertando el Sr. D. Casildo de Azcarate, Catedrático de la Escuela superior de Ingenieros agrónomos, acerca del tema siguiente: Insectos útiles y perjudiciales á la Agricultura de la provincia de Madrid.

La Academia Jurídica celebra mañana sesion científica, continuando los debates sobre el Regium exequatur. Tienen pedida la palabra los Sres. Rico é Infanzon, y terminará la discusion con el resumen del primer Vicepresidente D. Antonio Fernandez-Cid y Valencia.

El Sr. Director general de Agricultura estuvo ayer tarde visitando la Escuela general del ramo, establecida en la Moncloa.

La Sociedad Histológica celebra sesion pública hoy jueves, á las ocho de la noche. Continuando la discusion acerca del tema Tejidos y humores, harán uso de la palabra los Sres. Saez (D. Gregorio), Perez y Gonzalez (D. Alberto), Nalda y Espina.

Acaba de publicarse la tercera edicion española de la importante obra jurídica titulada Tratado de la prueba en materia criminal, ó exposicion comparada de los principios en materia criminal y de sus diversas aplicaciones en Alemania, Francia, Inglaterra &c., por C. J. A. Mittermaier, traducido al castellano, con un apéndice sobre la legislacion criminal de España relativa á la prueba.

Esta obra, de grande utilidad práctica, única en su clase y sumamente apreciada en todas las naciones de Europa, es ya bastante conocida en España para que nos detengamos á hacer su elogio: el nombre de Mittermaier basta para su recomendacion. En esta tercera edicion se ha añadido un artículo necrológico del autor, la ley provisional de Enjuiciamiento criminal en la parte referente al objeto de esta obra, y el decreto de 3 de Enero, que suprimió el Jurado y el juicio oral y público.

En la seccion de anuncios se publica el referente á la adquisicion de este importante libro.

El editor D. Urbano Manini acaba de publicar en su biblioteca una lindísima edicion de la obra de A. Dumas, hijo, titulada La dama de las Camelias, la cual se halla de venta en todas las librerías.

El sábado se verificará en el teatro Real la primera representación de la grandiosa ópera de Meyerbeer, en tres actos, La Estrella del Norte, para la cual se han pintado tres decoraciones, y construido el numeroso vestuario y accesorios que su argumento exige.

Se han reanudado en el Teatro Español los ensayos del drama La verja cerrada, cuyo estreno se verificará en la semana próxima.

Esta noche se efectuará en el elegante teatro de la Comedia una funcion cuyos productos se destinan á favor de la desgraciada familia del malogrado Sr. Pastorfidó. En ella tomarán parte, además de los artistas de dicho coliseo, Doña Dolores Franco de Salas, D. Miguel Tormo y D. Gabriel Castilla.

En el tren-correo de Zaragoza llegaron ayer á esta Corte el Sr. Lupi, la Sra. María Frigerio y los 59 artistas que componen la compañía italiana de opereta cómica que ha de actuar en el teatro de la Zarzuela. La inauguracion se anuncia definitivamente para el sábado con la opereta nueva en tres actos, música del maestro Lecocq, titulada I Prati di S. Gervais.

EXTERIOR.

Pocas noticias contiene el correo extranjero de ayer, y todas ellas, excepto la siguiente, se refieren á los asuntos de Turquía.

El Tribunal electoral y las dos Cámaras de Washington continúan ocupándose en la tarea de examinar las actas y computar los votos de los Compromisarios que deben elegir á los primeros Magistrados de la República.

Un despacho telegráfico anuncia que han sido imputados á los partidarios del candidato republicano Mr. Hayes los votos de la Luisiana; pero al mismo tiempo revela la grande agitacion que reina en los ánimos el hecho de haber mandado el Presidente General Grant que se forme causa al redactor del periódico titulado Capitol por haber excitado al asesinato de Hayes en el caso de que este fuese elegido Presidente de los Estados-Unidos.

Hé aqui ahora las noticias relativas á los SUCESOS DE ORIENTE.

En un telegrama dirigido desde París con fecha 20 á la Agencia Fabra se asegura que la Embajada turca ha declarado oficialmente como inexacto el rumor difundido hace dias respecto de una supuesta enfermedad del Sultan.

Los periódicos confirman los informes telegráficos, segun los cuales no se hará esperar mucho una solucion satisfactoria de las dificultades pendientes entre Servia y Turquía. El 18 de este mes la única que aun quedaba pendiente era la relativa al establecimiento de un representante turco en Belgrado, cuyo título y cuyas atribuciones no se sabian definir.

Sin embargo, los delegados sérvios escribian de Cons-

